

Secretaria. Santiago de Cali, abril 20 de 2.022. A despacho para que se sirva proveer sobre el escrito que antecede.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, abril veinte (20) de dos mil veintidós
(2.022).

Visto el escrito anterior y de conformidad con lo indicado en los artículos 73 y s.s del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONÓCER personería suficiente para actuar como apoderado judicial de Hada Gallego Morales a la abogada Adriana Gómez Mosquera, con T.P. No. 122.972 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder a el conferido.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la solicitante para que de conformidad con lo indicado en el artículo 492 del Código General del Proceso allegue al despacho dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia la prueba que demuestre la calidad de esposa del causante que indica ostentar

NOTIFIQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5561863c0da1dad26fde49d602e5a0b271c50cdecb26fce78c6ab08aa3a79d2**

Documento generado en 21/04/2022 05:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>